

**5**

**Agrupación Política Nacional  
Agrupación Nacional Emiliano Zapata**

## **4.5 Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata**

El 17 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

### **4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DA/3644/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 17 mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *'IA-APN' Informe Anual.*
- *'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- *'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.*
- *'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*

- *La Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2009, que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre 2009.*
- *Los Estados de cuenta bancarios originales así como sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2008 (sic).*
- *Balanzas de Comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2009.*
- *Balanza Anual Enero – Diciembre de 2009.*
- *Auxiliares del ejercicio de Enero a Diciembre de 2009, a último nivel de todas las cuentas.*
- *Diskette de 3 ½ de formatos de I.A.*
- *Documentación comprobatoria del evento de Educación y Capacitación Política. ‘Sistemas Electorales y de Partido’.*

(...)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el citado oficio UF/DA/3644/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

#### 4.5.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual únicamente el saldo inicial de la cuenta “Bancos” por un monto de \$86.49, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$86.49	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$86.49</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5896/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a ingresos no presentó modificación alguna.

### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

### 4.5.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$9,320.05, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 9,320.05	100
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$9,320.05</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5896/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, rectificaciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a egresos no presentó modificación alguna.

#### 4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$9,320.05, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$6,000.00
Servicios Generales	0.00
Gastos Financieros	3,320.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,320.05</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$9,320.05 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

#### Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL</b>	
C. CELSO PEÑA GARCÍA	PRESIDENTE
C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
C. JUAN CRISTOBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOMBRE	CARGO
C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
C. ADALBERTO CORTÉS CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
<b>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</b>	
C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
C. MACLOVIO AVILÉS GARCÍA	VOCAL
C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
<b>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS</b>	
C. MA. DE LOS ÁNGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, 13.2, 14.2, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5896/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos (sic) colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió (sic) que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política (sic))”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.5.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

#### **Cuentas por Cobrar**

Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la agrupación, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos en la cuenta “Deudores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-01-09	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2009 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-09 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		A	B	(C=A-B)
1-10-103-1030-00000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-00002	Impuestos ISPT	517.93	0.00	517.93
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,216.41</b>		<b>\$1,216.41</b>

Convino aclarar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2008 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que la agrupación informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan los “SalDOS al 31 de diciembre de 2009 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 12.3, inciso a), 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5896/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación al saldo de \$1,216.41 dicho saldo será comprobado en este ejercicio.”*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando aclara que el saldo será comprobado en este ejercicio, no presentó las pólizas contables que amparen el origen de los saldos con antigüedad mayor a un año, las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, o en su caso las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$1,216.41.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

Al respecto procede señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010, se dará seguimiento a las gestiones llevadas a cabo por la Agrupación para la comprobación o recuperación del saldo en comento.



## Pasivos

### Acreeedores Diversos

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes al rubro de pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de “Proveedores” y “Acreeedores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-09			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2009		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-09
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009		
		A	B	C=(A+B)	D	E		
<b>PROVEEDORES</b>								
2-20-200-0001-0000	José Luis Reyes Bemal	\$5,450.00		\$5,450.00	0.00	0.00		\$5,450.00
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>								
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	\$29,115.60	\$60,200.00	\$89,315.60	0.00	\$9,300.00	\$9,300.00	\$98,615.60
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$34,565.60</b>	<b>\$60,200.00</b>	<b>\$94,765.60</b>	<b>0.00</b>	<b>\$9,300.00</b>	<b>\$9,300.00</b>	<b>\$104,065.60</b>

Convino señalar que los saldos reflejados en la columna “Saldo al 01-01-09 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año” de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provenían de ejercicios anteriores, debían estar soportadas conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo que se indica en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se habían pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9, 7.1, 12.2, 12.3, incisos a) y c), 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5896/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$104,065.60, estas (sic) no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.”*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$34,565.60; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, se verificará que la Agrupación haya realizado los pagos de dichas cuentas para comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

- ◆ En relación a la columna “Saldo al 01-01-09 con antigüedad menor a un año” por \$60,200.00, se observó que la agrupación no efectuó pago alguno del importe en comento. Al respecto convino precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo “Agrupación Nacional Emiliano Zapata” apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, se indicó a la agrupación lo siguiente:

*“5. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de ‘Acreedores Diversos’, se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$60,200.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado,*

*será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.*

*En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009.”*

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se habían pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 77, numerales 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9, 7.1, 12.2, 12.3, incisos a) y c), 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5896/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 30 de agosto de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre del mismo año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$104,065.60, estas (sic) no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.”*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$60,200.00.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales no justificó la permanencia por \$60,200.00, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

- ♦ Ahora bien, por lo que respecta al saldo señalado en la columna “Saldo menor a un año” por \$9,300.00 en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2009 y que al cierre del ejercicio siguiente que no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, será considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder al pago de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En el marco de la revisión del ejercicio 2010, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$86.49 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara, consistente en estados de cuenta bancarios está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$66.44, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2010.
4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$9,320.05 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (comisiones bancarias y recibos de honorarios asimilados a salarios, pólizas contables y estados de cuenta bancarios) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación no presentó las pólizas que amparan los saldos con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporte dichos adeudos, las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, o en su caso las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar por \$1,216.41.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010, se dará seguimiento a las gestiones llevadas a cabo por la Agrupación para la comprobación o recuperación del saldo en comento.

6. La agrupación no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$34,565.60.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, se verificará que la Agrupación haya realizado los pagos de dichas cuentas para comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

7. La agrupación no presentó la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal por saldos con antigüedad mayor a un año por \$60,200.00

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, en el marco de la revisión del ejercicio 2010, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal.

8. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la agrupación, específicamente en la cuenta de "Acreedores Diversos", se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$9,300.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010.

9. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$86.49 y Egresos por \$9,320.05, su saldo final importa una cantidad de -\$9,233.56.

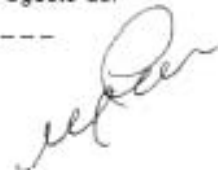
**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 horas del día 17 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Celso Peña García, persona comisionada por la agrupación política nacional Emiliano Zapata para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3644/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se daó inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificaron las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:00 horas del 17 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CORDERO



C. CELSO PEÑA GRACIA





**IA-APN INFORME ANUAL**  
**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009**

		MONTO (\$)
<b>I. INGRESOS</b>		
1. Saldo Inicial		86.49
2. Financiamiento por los asociados*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>86.49</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

		MONTO (\$)
<b>II. EGRESOS</b>		
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		9,320.56
B) Gastos por Actividades Específicas **		0.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
<b>TOTAL</b>		<b>9,320.56</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

<b>III. RESUMEN</b>		
INGRESOS	\$ 86.49	
EGRESOS	\$ 9,320.56	
<b>SALDO</b>		<b>\$ -9,233.56</b>

\*\*\* Anexar detalle del saldo final

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO  
 LIC. CELSO PEÑA GARCIA

FIRMA *Celso Peña García* FECHA 16 MAYO DE 2010

*Jun 2010*



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe anual 2009 APN.



México, D.F., a 24 de agosto de 2010

LIC. CELSO PEÑA GARCÍA  
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN  
FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Informe Anual y Anexos**

De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos se observó que su agrupación no se apega a los formatos incluidos en el Reglamento de la materia como a continuación se detalla:

**FORMATO "IA-APN" SEGÚN:**

AGROPACIÓN	ANEXO AL REGLAMENTO
<p>I. INGRESOS</p> <p>MONTO (B)</p> <p>2. Financiamiento Público</p> <p>3. Financiamiento por los Asociados*</p> <p>Especie _____</p> <p>Especie _____</p> <p>4. Financiamiento de Simpatizantes*</p> <p>Especie _____</p> <p>Especie _____</p> <p>5. Autofinanciamiento*</p> <p>6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*</p> <p>TOTAL _____</p> <p>*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.</p>	<p>I. INGRESOS</p> <p>MONTO (B)</p> <p>2. Financiamiento por los Asociados*</p> <p>Especie _____</p> <p>Especie _____</p> <p>3. Financiamiento de Simpatizantes*</p> <p>Especie _____</p> <p>Especie _____</p> <p>4. Autofinanciamiento*</p> <p>5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*</p> <p>TOTAL _____</p> <p>*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.</p>

*RECIBI EN OFICIO DEL C. CELSO PEÑA GARCÍA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL EMILIANO ZAPATA 25-AGO-2010 18:25*

*EFYCUAMIA/RUC/MC*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5895/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

**FORMATO "IA-APN" SEGÚN:**

AGRUPACIÓN	ANEXO AL REGLAMENTO
<b>1. EGRESOS</b> MONTO (\$) _____ a) Gastos por Actividades Específicas ** Educación y Capacitación _____ Política _____ Investigación Sociocientífica y Política _____ Tareas Editoriales _____	<b>1. EGRESOS</b> MONTO (\$) _____ a) Gastos por Actividades ** Educación y Capacitación _____ Política _____ Investigación Sociocientífica y Política _____ Tareas Editoriales _____ Otras Actividades _____

**FORMATO "IA-1-APN" SEGÚN:**

AGRUPACIÓN	ANEXO AL REGLAMENTO																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE APORTACIÓN</th> <th>IMPORTE (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. PERSONAS FÍSICAS</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPECIE _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>2. PERSONAS MORALES</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPECIE _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VÍA PÚBLICA</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><b>4. APORTACIONES EN ESPECIE</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)	<b>1. PERSONAS FÍSICAS</b>	_____	EFFECTIVO _____		ESPECIE _____		<b>2. PERSONAS MORALES</b>	_____	EFFECTIVO _____		ESPECIE _____		<b>3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VÍA PÚBLICA</b>	_____	<b>4. APORTACIONES EN ESPECIE</b>	_____	<b>TOTALES</b>	_____	<b>1. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES:</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE APORTACIÓN</th> <th>IMPORTE (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. PERSONAS FÍSICAS</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPECIE _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>2. PERSONAS MORALES</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESPECIE _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VÍA PÚBLICA</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)	<b>1. PERSONAS FÍSICAS</b>	_____	EFFECTIVO _____		ESPECIE _____		<b>2. PERSONAS MORALES</b>	_____	EFFECTIVO _____		ESPECIE _____		<b>3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VÍA PÚBLICA</b>	_____	<b>TOTALES</b>	_____
TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)																																						
<b>1. PERSONAS FÍSICAS</b>	_____																																						
EFFECTIVO _____																																							
ESPECIE _____																																							
<b>2. PERSONAS MORALES</b>	_____																																						
EFFECTIVO _____																																							
ESPECIE _____																																							
<b>3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VÍA PÚBLICA</b>	_____																																						
<b>4. APORTACIONES EN ESPECIE</b>	_____																																						
<b>TOTALES</b>	_____																																						
TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)																																						
<b>1. PERSONAS FÍSICAS</b>	_____																																						
EFFECTIVO _____																																							
ESPECIE _____																																							
<b>2. PERSONAS MORALES</b>	_____																																						
EFFECTIVO _____																																							
ESPECIE _____																																							
<b>3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VÍA PÚBLICA</b>	_____																																						
<b>TOTALES</b>	_____																																						

**FORMATO "IA-2-APN" SEGÚN:**

AGRUPACIÓN	ANEXO AL REGLAMENTO																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE EVENTO</th> <th>NÚMERO DE EVENTOS</th> <th>MONTO (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. CONFERENCIAS</b></td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><b>2. ESPECTÁCULOS</b></td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><b>3. JUEGOS</b></td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)	<b>1. CONFERENCIAS</b>	_____	_____	<b>2. ESPECTÁCULOS</b>	_____	_____	<b>3. JUEGOS</b>	_____	_____	<b>1. DETALLE DE LOS MONTO OBTENIDOS</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE EVENTO</th> <th>NÚMERO DE EVENTOS</th> <th>MONTO (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. CONFERENCIAS</b></td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><b>2. ESPECTÁCULOS</b></td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><b>3. REFAS</b></td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)	<b>1. CONFERENCIAS</b>	_____	_____	<b>2. ESPECTÁCULOS</b>	_____	_____	<b>3. REFAS</b>	_____	_____
TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)																							
<b>1. CONFERENCIAS</b>	_____	_____																							
<b>2. ESPECTÁCULOS</b>	_____	_____																							
<b>3. JUEGOS</b>	_____	_____																							
TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)																							
<b>1. CONFERENCIAS</b>	_____	_____																							
<b>2. ESPECTÁCULOS</b>	_____	_____																							
<b>3. REFAS</b>	_____	_____																							

*[Handwritten signature]*  
 EFYUAMABRUCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

**FORMATO "IA-3-APN" SEGÚN:**

AGLUPACIÓN		ANEXO AL REGLAMENTO	
TIPO DE INVERSIÓN	MONTO DEL RENDIMIENTO (k)	1. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS	MONTO DEL RENDIMIENTO (k)
1. FONDOS*	_____	TIPO DE INVERSIÓN	_____
2. FIDEICOMISOS*	_____	1. FONDOS*	_____
3. OTRAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS*	_____	2. FIDEICOMISOS*	_____
TOTAL	_____	3. OTRAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS*	_____
<small>*Anexo detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realizaron cualquiera de estas inversiones.</small>		TOTAL	
		<small>*Anexo detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realizaron cualquiera de estas inversiones.</small>	

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, debidamente requisitado de conformidad con lo que establece el Reglamento de la materia, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento de la materia.

**Egresos**

**Gastos en Operación Ordinaria**

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a sueldos; sin embargo, carecen del contrato celebrado con el prestador de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/01-09	S/N	01-01-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Enero	\$ 500.00
PE-01/02-09	S/N	15-02-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de febrero	500.00
PE-01/03-09	S/N	15-03-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de marzo	500.00
PE-01/04-09	S/N	03-04-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de abril	500.00
PE-01/05-09	S/N	06-05-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Mayo	500.00

*[Handwritten signature]*  
UFFY/DA/AR/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/06-09	S/N	06-06-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Junio	500.00
PE-01/07-09	S/N	10-07-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Julio	500.00
PE-01/08-09	S/N	10-08-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Agosto	500.00
PE-01/09-09	S/N	04-09-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Septiembre	500.00
PE-01/10-09	S/N	04-10-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Octubre	500.00
PE-01/11-09	S/N	04-11-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Noviembre	500.00
PE-01/12-09	S/N	01-12-09	Saúl Arroyo González	Honorarios Asimilables a Sueldos mes de Diciembre	500.00
TOTAL					\$6,000.00

Adicionalmente, los recibos carecen del número de folio.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre su agrupación y el prestador de servicios citado en el cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión: términos, condiciones y monto contratado, debidamente firmado por las partes contratantes.
- Los recibos detallados en el cuadro que antecede debidamente foliados, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.10, 10.11, 12.3, inciso a), 13.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, primer párrafo, fracción VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
C. CELSO PEÑA GARCÍA	PRESIDENTE
C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
C. FELIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Handwritten signature and stamp of the Instituto Federal Electoral



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

NOMBRE	CARGO
C. ANGEL JERONIMO HERNANDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACION E INVESTIGACION
C. JUAN CRISTOBAL CESPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
C. SAUL AZUA JACOBI	SECRETARIO DE GESTION SOCIAL
C. ADRIAN CORTES HERNANDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS
C. FRANCISCO ROJAS PEREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACION IDEOLOGICA
C. VIANEY ROMERO DURAN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
C. ADALBERTO CORTES CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDIGENAS
<b>COMISION DE HONOR Y JUSTICIA</b>	
C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
C. MACLOVIO AVILES GARCIA	VOCAL
C. ISMAEL GARCIA GARCIA	VOCAL
<b>COMISION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS FINANCIEROS</b>	
C. MA. DE LOS ANGELES OSEGUEDA GUTIERREZ	PRESIDENTE
C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
C. PABLO ZAMORA LOPEZ	VOCAL

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, 13.2, 14.2, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

  
UFFYCRAMADRUJCMC

Página 5 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por su agrupación, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Deudores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-01-09	RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2009 DE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31-12-09 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		A	B	(C=A-B)
1-10-103-1030-0000	Impresora Sino, S.A. de C.V.	\$698.48	\$0.00	\$698.48
1-10-103-1030-0002	Impuestos ISPT	\$17.93	0.00	\$17.93
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,216.41</b>		<b>\$1,216.41</b>

Conviene aclarar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio 2009 con saldo positivo y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita presentar la siguiente:

- Las pólizas contables que amparan los saldos "Saldos al 31 de diciembre de 2009 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar (Deudores Diversos) en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 51, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 12.3, inciso a), 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

LFFYCMIA/RUCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

Pasivos

Acreedores Diversos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes al rubro de pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-09			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2009		SALDO SEÑOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-09
		OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD SEÑOR A UN AÑO NO OBSERVADOS	TOTAL	CARGOS APLICADOS A SELLOS CONTRAÍDAS EN 2009	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009		
<b>PROVEEDORES</b>								
2-22-2001-3000	José Luis Reyes Rosal	\$5,450.00		\$5,450.00	0.00	0.00		\$5,450.00
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>								
2-22-2001-3000E	Estela Peña García	\$28,315.80	\$60,390.00	\$88,705.80	0.00	\$8,300.00	\$8,300.00	\$80,405.80
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$34,385.80</b>	<b>\$60,390.00</b>	<b>\$94,775.80</b>	<b>0.00</b>	<b>\$8,300.00</b>	<b>\$8,300.00</b>	<b>\$104,075.80</b>

- Procede señalar que los saldos reflejados en la columna "Saldo al 01-01-09 observados y sancionados por tener antigüedad mayor a un año" de dichas cuentas por pagar, al tener una antigüedad mayor a un año, ya que provienen de ejercicios anteriores, deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento de la materia, de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo que se indica en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comento.
- La integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.

YC/MAM/R/JCMC





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9, 7.1, 12.2, 12.3, incisos a) y c), 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

2. En relación a la columna "Saldo al 01-01-09 con antigüedad menor a un año" por \$60,200.00, se observó que su agrupación no efectuó pago alguno del importe en comentario. Al respecto conviene precisar que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Nacional Emiliano Zapata" apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indicó a su agrupación lo siguiente:

*"5. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de 'Acreedores Diversos', se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$60,200.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.*

*En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comentario, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009."*

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comentario.
- La integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

  
PPYCM/MA/CRJ/CMC

Página 8 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5896/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y  
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 77, numerales 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9, 7.1, 12.2, 12.3, incisos a) y c), 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

Ahora bien, por lo que respecta al saldo señalado en la columna "Saldo menor a un año" por \$9,300.00 en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2009 y que al cierre del ejercicio siguiente que no se encuentre debidamente soportado como lo señala el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, será considerado como ingreso no reportado, salvo que su agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder al pago de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Prescrita.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Prescrita.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Prescrita.  
Minutario.

Página 9 de 9

AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
EMILIANO ZAPATA



México D.F. a 30 de Agosto de 2010.

**C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
Director General de la Unidad de  
Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos



Presente:

Hago referencia a su oficio N. **UF/DA/5896/10** de fecha **24 de agosto de 2010**, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizó las correcciones y aclaraciones correspondientes:

Se presenta la siguiente documentación y o aclaración correspondiente:

**INFORME ANUAL Y ANEXOS**

IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, corregidos conforme al reglamento de la materia.

**EGRESOS**

**GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA**

Se presenta el contrato celebrado entre la agrupación y el C. Saul Arroyo Gonzalez.

Se presentan la totalidad de los recibos foliados

#### **ORGANOS DIRECTIVOS**

Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política.

#### **CUENTAS POR COBRAR**

En relación al saldo de \$1,216.41 dicho saldo será comprobado en este ejercicio.

#### **CUENTAS POR PAGAR**

En relación a las cuentas por pagar por un monto de \$104,065.60, estas no se han podido liquidar por falta de recurso, pero se hará lo posible de liquidarlas este año.

Atentamente,



Lic. Celso Peña García

Responsable de la información Financiera